

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210009100**

Se requiere al extremo actor para que dentro de la ejecutoria de la presente providencia acredite el apoderado actor que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección electrónica y allegar constancia de ello, asimismo informe procedencia del buzón electrónico indicado para notificar a la parte demandada, conforme al inc. 2 del art 8 del decreto 806 de 2020. Debe darse cumplimiento a lo establecido en el inc. 5 art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020.

NOTIFÍQUESE ⁽³⁾
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2ab0e2cc4fcb79e9446887799e7e10ab220279a5db067b96c1ebeae87cbae4**

Documento generado en 17/03/2021 07:17:05 AM